



2022-2023

Código de conducta del estudiante

WWW.DAYTONPUBLIC.COM



Elizabeth J. Lolli, Ph.D.
Superintendente

136 S. Ludlow Street · Dayton OH 45402-1812
Tel. (937) 542-3164· Fax (937) 542-3188
Correo electrónico: ejlolli@daytonpublic.com

1 de agosto de 2022

Estimadas familias de Escuelas Públicas de Dayton:

El *Código de conducta del estudiante* de Escuelas Públicas de Dayton es un manual de comportamiento y disciplina para estudiantes. Se revisa y analiza cada año para que refleje la ley vigente de Ohio y la política vigente del distrito. Para la creación inicial del código de conducta, el distrito invitó a un grupo variado de padres, maestros, estudiantes, miembros de la comunidad, directores y administradores de la oficina central para que analicen el código de conducta y hagan recomendaciones. Este documento es el resultado de esa labor y de las revisiones recientes de los análisis anuales.

El objetivo del código de conducta es crear y mantener un entorno escolar acogedor, donde el personal y los estudiantes participen y respeten los derechos de los demás. Dos componentes de nuestro sistema de apoyo son el "Clima escolar positivo" para los niveles de kínder a 12.º grado (K-12) y la "Disciplina consciente" para estudiantes de preescolar. Ambos componentes refuerzan el comportamiento positivo y la resolución de conflictos, en tanto enseñan a los niños el respeto y el comportamiento adecuado en la escuela y en la comunidad.

Estamos seguros de que las actualizaciones adicionales que se hagan en el código de conducta mejorarán las estructuras ya implementadas.

Si tiene preguntas sobre el *Código de conducta del estudiante* de Escuelas Públicas de Dayton (Dayton Public Schools, DPS), puede llamarnos al (937) 542-3549 o al (937) 542-7004.

Esperamos poder ayudar a su familia y deseamos a todos nuestros estudiantes un excelente año escolar libre de inconvenientes disciplinarios.

Saludos educativos.

A handwritten signature in black ink that reads "Elizabeth J. Lolli". The signature is written in a cursive, flowing style.

Superintendente de Escuelas Públicas de Dayton



Uno de los objetivos de Escuelas Públicas de Dayton es lograr que ***todos los estudiantes ingresen a la universidad y se conviertan en ciudadanos preparados*** tras su graduación. Las seis iniciativas anteriores se han implementado para lograr este objetivo. El libro *Código de conducta del estudiante* es una de las herramientas usadas para construir una **CULTURA** que apoye un clima escolar positivo a través de las acciones siguientes:

- Implementar una gestión efectiva de salones de clase
- Crear un clima positivo y seguro
- Celebrar el éxito
- Priorizar a los estudiantes

Diagrama de

Problema de comportamiento observado

¿El comportamiento está gestionado en el *salón de clases* o en la *oficina*?

Gestión en el salón de clases (maestro)

1.ª ocurrencia:

- Repita la norma y el comportamiento esperado
- Vuelva a indicar al estudiante que respete las normas
- Reconozca el cumplimiento del estudiante

2.ª ocurrencia del mismo comportamiento:

- Vuelva a indicar al estudiante que respete las normas
- Vuelva a enseñar el comportamiento esperado
- **Muestre ejemplos del comportamiento esperado**
- Reconozca el cumplimiento del estudiante

3.ª ocurrencia del mismo comportamiento:

- Vuelva a indicar al estudiante que respete las normas
- Muestre ejemplos del comportamiento esperado
- Reconozca el cumplimiento del estudiante
- **Brinde un momento para la reflexión (amigo maestro)**
- **Conferencia para estudiantes**

¿Se ha corregido el comportamiento?

SÍ

NO

- Regresa a la clase
- Se le permite recuperar tareas
- Implementa el proceso de reingreso
- Reconoce el comportamiento esperado en un nivel superior

4.ª ocurrencia del mismo comportamiento:

- Contacte a los padres
- Complete una derivación a la oficina (infracciones reiteradas)

GESTIÓN EN SALÓN DE CLASES (Faltas de nivel 1)

GESTIÓN EN EL SALÓN DE CLASES Y EN LA OFICINA (Faltas de nivel 2)

GESTIÓN EN LA OFICINA (Faltas de nivel 3)

Comportamiento disruptivo

Deshonestidad académica

Incendios provocados

Llegadas tarde excesivas

Destrucción de la propiedad

Agresiones y violencia

Código de vestimenta

Peleas e incitación a pelear

Amenazas de bomba y falsas alarmas

Insubordinación

Fraude y falsificación

Extorsión

Infracciones de tráfico y estacionamiento

Inadecuado:

Comportamiento en el autobús

Uso de Internet

Contacto

Uso de dispositivos electrónicos

Uso de redes sociales

Amenazas de bomba y falsas alarmas

Hostigamiento, hostigamiento cibernético, acoso, rituales de iniciación, intimidación

Hostigamiento, hostigamiento cibernético, acoso, rituales de iniciación, intimidación

Conducta fuera del horario escolar o lejos de la escuela

Violación de las normas de las escuelas locales

Contribuir a situaciones de disturbio

Comportamiento de pandilla

Obscenidades

Retirarse de la escuela o de la clase sin permiso

Acoso e intimidación

Ausencias injustificadas

Apuestas

Merodeo e invasión de la propiedad privada

Productos derivados del tabaco

Sustancias, drogas y alcohol

Infracciones repetidas de las normas escolares

Armas y réplicas

Amenazas al personal o a los estudiantes

Dispositivos explosivos

Abuso verbal del personal

Disturbio escolar

Lesiones físicas graves

Conductas sexuales inapropiadas

Conductas sexuales no deseadas

Robo, intento de robo, robo profesional

Vandalismo

Infracción del contrato escolar

Gestión en la oficina (administrador)

- Complete una derivación a la oficina
- Contacte con los padres
- Contacte a la oficina (si es necesario)

- El administrador investiga y determina la disposición adecuada para usar la tabla de apoyos preventivos del distrito.

Se debe contactar a los padres en toda ocasión de derivación.

Ayuda lingüística

“Dayton Public Schools has free language assistance available for Limited English Proficiency (LEP) parents with respect to school programs and activities. To be eligible for assistance, a parent does not have to be of limited English proficiency in speaking, reading, writing and comprehending English in order to be considered LEP, but, rather, that it is only necessary that a parent be limited in at least one (1) of these areas in order to be eligible to receive language assistance as needed. Dayton Public Schools will accept a parent's assertion that he or she needs language assistance without requiring additional corroboration.”

(Español)

“Las Escuelas Públicas de Dayton cuentan con ayuda lingüística gratuita para los padres con dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP) que participen en los programas y las actividades escolares. Para acceder a la ayuda, no se exige que los padres tengan un dominio limitado del inglés en cuanto a hablar, leer, escribir y comprender inglés, sino que tengan un dominio limitado en al menos una (1) de estas áreas. Las Escuelas Públicas de Dayton aceptarán la declaración de los padres de que necesitan ayuda lingüística sin requerir corroboración adicional”.

(Árabe)

توفر مدارس Dayton Public Schools المساعدة اللغوية المجانية المتاحة لأولياء أمور اللغة الانجليزية المحدودة (LEP) فيما يتعلق بالبرامج والأنشطة المدرسية لكي يكون احد الوالدين مؤهلا للحصول على المساعدة. يجب أن يكون محدودا في إتقان اللغة الانجليزية في التحدث والقراءة والكتابة وفهم اللغة الانجليزية من اجل اعتباره LEP ولكن لا بد من ذلك من الضروري فقط ان يكون احد الوالدين محدودا على الاقل واحد (1) من هذه المجالات لتكون مؤهلة لتلقي مساعدة لغوية حسب الحاجة تقبل مدارس Dayton Public Schools تأكيد الوالدين على أنه يحتاج إلى المساعدة للحصول اتصل على.

(Swahili)

Shule za umma za Dayton zina msaada wa lugha ya bure kwa wazazi wenye na matatizo ya lugha ya kiingereza kuhusiana na programu za mashule na shughuli zingine .uhusiana. Ili kuwa upate msaada, mzazi hana lazima awe na uelewa

lugha ya Kiingereza katika kuzungumza, kusoma, kuandika na kufahamu Kiingereza ili kuzingatiwa LEP, lakini, badala yake, hayiko muhimu tu kwamba mzazi awe hajaze swala moja (1) ya maeneo haya ili uweze kustahili kusaidiwa na lugha kama inahitajika. Shule za Umma za Dayton zitakubali kuthibitisha mzazi kwamba anahitaji usaidizi wa lugha bila kuhitaji usaidizi wa ziada."

(Francés)

Les écoles publiques de Dayton offrent une aide linguistique gratuite aux parents dont la connaissance de l'Anglais est limitée en ce qui concerne les programmes et les activités scolaires. Pour être admissible à l'aide, un parent ne doit pas avoir une connaissance limitée de l'Anglais pour parlé, lire écrire et comprendre l'anglais afin d'être considéré comme (LEP) mais, plutôt, il est seulement nécessaire que le parent a une connaissance limitée au moins dans l'une (1) de ces domaines afin d'être admissible à une aide linguistique au besoin. Les écoles publiques de Dayton accepteront l'affirmation d'un parent selon laquelle il ou elle a besoin d'une aide linguistique sans exiger de corroboration supplémentaire.

(Kiñaruanda/Kirundi)

Ibigo by'amashuli ya leta yo muri Dayton atanga ubufasha mu byerekeye urulimi ku buntu ku babyeyi batumva neza urulimi rw'icyongereza. Kugirango bamenye ibyerekeye amashuli n'ibindi bikorwa. Kugirango ubone ubwo bufasha, Umubyeyi ntabwo agomba gusa kuba atumva neza urulimi ari mu kuvuga, gusoma,kuwandika no gusobanukirwa icyongereza kugirango ubone ubwo bufasha, uhubwo hakenerwa ko uwo umubyeyi aba atujuje kimwe mu byavuzwe hejuru kugirango abone ubufasha mu byerekeye urulimi. Ibigo by'amashuli ya leta yo muri Dayton bizemera ko umubyeyi akeneye ubufasha nta yandi mananiza.

Contenidos

Visión de un clima escolar positivo	1
Escuelas Públicas de Dayton	1
El objetivo del <i>Código de conducta del estudiante</i>	1
Filosofía de conducta y disciplina del estudiante de Escuelas Públicas de Dayton	1
Comportamientos esperados y ejemplos	2
Tabla sobre medidas disciplinarias	3
Definición de los términos de las faltas de nivel I	4
Comportamiento perturbador (Código 110)	4
Llegadas tarde excesivas (Código 113)	4
Las llegadas tarde excesivas se definen de la siguiente manera:	4
Infracciones de tráfico y estacionamiento (Código 116)	4
Violación de las normas de las escuelas locales (Código 119)	4
Código de vestimenta (Código 126)	5
Insubordinación (Código 147)	5
Lenguaje vulgar (Código 156)	5
Ausencias injustificadas (Código 168)	5
Definición de los términos de las faltas de nivel II	5
Deshonestidad académica (Código 220)	5
Destrucción de la propiedad escolar (Código 223)	5
Peleas (Código 229)	6
Fraude y falsificación (Código 232)	6
Comportamiento inadecuado en el autobús (Código 235)	6
Uso inadecuado de Internet (Código 236)	6
Contacto físico inadecuado (Código 238)	6
Uso inadecuado de dispositivos electrónicos (Código 241)	6
Incitación a la pelea o contribución a situaciones de disturbio (Código 244)	6
Contribuir a situaciones de disturbio (Código 245)	7
Retirarse de la escuela sin permiso (Código 250)	7
Apuestas (Código 251)	7
Posesión y consumo de tabaco o de productos derivados del tabaco (Código 253)	7
Uso inadecuado de redes sociales (256)	7
Infracciones repetidas de las normas de las escuelas locales (Código 259)	7
Amenazas al personal (Código 262)	7
Amenazas a estudiantes (Código 265)	7
Abuso verbal del personal o de estudiantes (Código 271)	8
Retirarse de la clase sin permiso y no presentarse a clases (Código 281)	8

Definición de los términos de las faltas de nivel III	8
Incendios provocados (Código 327)	8
Agresiones y violencia (Código 330)	8
Amenazas de bomba y falsas alarmas (Código 333)	8
Hostigamiento, hostigamiento cibernético, acoso, rituales de iniciación, intimidación (Código 336)	8
Conducta fuera del horario escolar o lejos de la escuela (Código 339)	9
Dispositivos explosivos o incendiarios (Código 342)	9
Extorsión (Código 345)	9
Réplicas de armas de fuego (Código 348)	9
Comportamiento de pandilla (Código 354)	9
Acoso e intimidación (Código 357)	9
Merodeo e invasión de la propiedad privada (Código 360)	10
Posesión, intento de vender, venta, distribución y uso de drogas controladas (Código 363)	10
Posesión, intento de vender, venta y distribución de parafernalia para drogas Sustancias no controladas y sustancias similares (Código 366)	10
Posesión de alcohol y estado bajo la influencia del alcohol (Código 369)	11
Posesión y uso de armas peligrosas, réplicas de armas y dispositivos incendiarios (o que no sean armas de fuego) (Código 372)	11
Posesión, uso, venta y distribución de armas de fuego (Código 375)	11
Posesión, uso, venta y distribución de armas peligrosas (cuchillo) que no sean armas de fuego o explosivos, elementos incendiarios o gas venenoso (Código 378)	11
Disturbios en la escuela (Código 381)	11
Lesiones físicas graves (Código 384)	11
Conductas sexuales inapropiadas (Código 387)	12
Conductas sexuales no deseadas (Código 390)	12
Robo, intento de robo, apropiación (Código 393)	12
Vandalismo (Código 396)	12
Infracción del contrato escolar (Código 399)	12
Uso de computadoras e Internet	13
Inasistencias y ausencias injustificadas	13
Glosario	15
Seguridad del edificio	18
Medidas del distrito posteriores al mal comportamiento de un estudiante	18
Lo que los padres deben esperar	19
Retiro de la escuela en caso de emergencias	19
Suspensión fuera de la escuela	19
Asignación del programa alternativo en reemplazo de la expulsión	20
Proceso de apelaciones según el artículo 3313.66 (E) del ORC	20
Exclusión permanente	21
Suspensión y exclusión de estudiantes con discapacidades	21
Medidas disciplinarias para programas de preK-3	21
Política JFCK: uso de equipos electrónicos de comunicación por parte de los estudiantes	22



Visión de un clima escolar positivo

El Centro Nacional de Clima Escolar (National School Climate Center, NSCC) define el término “clima escolar” como “la calidad y el carácter de la vida escolar”. Es la manera en que uno se siente cuando entra al establecimiento. Es la manera en que los estudiantes se hablan entre ellos. Es la manera en que los adultos se apoyan entre ellos y la manera en que trabajan con los niños. Cuando una escuela tiene un clima escolar positivo, todos se sienten comprometidos, respetados y seguros, y todos triunfan.

Escuelas Públicas de Dayton

Proporcionar un código de conducta del estudiante que fomente el clima escolar positivo a través de la gestión efectiva de los salones de clases, la celebración de los éxitos y la priorización de los estudiantes en un entorno ordenado y seguro para lograr lo siguiente:

- Ofrecer un lenguaje consistente con expectativas y pautas claras y explícitas que rijan las medidas disciplinarias progresivas, el comportamiento y las actividades de los estudiantes.
- Ofrecer un marco de trabajo gradual con diversos tipos de apoyo que permitan lo siguiente:
 - Aumentar los comportamientos positivos, mejorar el desempeño académico y la retención del personal
 - Mejorar la seguridad, desarrollar las habilidades sociales y emocionales y aumentar la efectividad de los maestros

Filosofía de disciplina y conducta del estudiante de Escuelas Públicas de Dayton

Los padres, las comunidades y las escuelas cumplen una función muy importante a la hora de forjar el comportamiento de los estudiantes. Desarrollar la autodisciplina de los estudiantes es un objetivo legítimo y constructivo de la educación. Las escuelas deben mantener estándares de conducta y disciplina para garantizar que los estudiantes y el personal escolar tengan un entorno de aprendizaje seguro y ordenado. Todos los estudiantes tienen derecho a aprender, pero ninguno de ellos tiene el derecho de perturbar el proceso de aprendizaje del otro. Por lo tanto, los estudiantes tienen prohibido interferir o participar de comportamientos que pongan en peligro la seguridad de los demás. Esto incluye los comportamientos que ocurren antes, durante y después de la escuela, dentro de las instalaciones de la escuela o dentro de la propiedad de la escuela, en programas relacionados con la escuela, en el camino de ida o de vuelta de la escuela y en los autobuses escolares o regionales que llevan y traen estudiantes de la escuela.

El **Código de conducta del estudiante** da ejemplos de los comportamientos esperados, definiciones de infracciones (incluidas las que ocurren dentro de los salones de clases o dentro de las oficinas) y las estrategias correctivas. Algunas definiciones incluyen ejemplos que no pretenden ser listas exhaustivas, es decir, los comportamientos descritos en las definiciones incluyen algunos ejemplos. Cada una de las instituciones que forman parte de Escuelas Públicas de Dayton tiene su propio código de conducta específico para las actividades curriculares y las extracurriculares.

Establecer expectativas de orientación que sean amplias, que se apliquen a todos los estudiantes en todos los contextos y que describan la forma en que los estudiantes deben comportarse, por lo general, es la clave para construir un clima escolar positivo. Idealmente, este objetivo se cumple a través de tres expectativas. El distrito ha establecido tres expectativas de orientación:

Seguridad, respeto y responsabilidad.

Vea estos ejemplos:

Comportamientos esperados y ejemplos

1. Seguridad.

Ejemplo: *Cuidar las manos, los pies y los objetos propios*

2. Respeto.

Ejemplo: *Escuchar las instrucciones y seguir las órdenes*

3. Responsabilidad.

Ejemplo: *Limpiar después de utilizar*

La matriz de comportamientos siguiente puede usarse para describir las normas y los procedimientos para entornos en todo el establecimiento.

	Cafetería	Pasillos	Patio de juegos
Cuidar la seguridad	Ingresar y salir del edificio formando una fila	Caminar con las manos y los pies cerca del cuerpo	Usar los equipos del patio de juegos con seguridad y adecuadamente
Ser respetuoso	No levantar la voz	Mantener el orden de los pasillos	Aguardar el turno de hablar y dirigirse a los demás con palabras amables
Ser responsable	Cuidar la limpieza de la cafetería	No desviarse	Formar las filas adecuadamente

La tabla siguiente abarca una amplia gama de estrategias positivas sistémicas e individualizadas para reforzar los comportamientos deseados, disminuir las reincidencias de los comportamientos complicados y enseñar los comportamientos adecuados a todos los estudiantes.

Estrategias de prevención	
<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar las expectativas de comportamiento • Usar la gestión de comportamientos • Ofrecer un plan educativo de habilidades sociales • Brindar actividades de enriquecimiento • Usar un sistema de reconocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Compartir las expectativas de comportamiento • Unificar el enfoque disciplinario • Establecer un sistema de comunicación entre la escuela y el hogar • Ofrecer oportunidades de desarrollo profesional de competencias culturales al personal
Medidas disciplinarias progresivas	
Infracción de primer nivel uno	
<ul style="list-style-type: none"> • Volver a enseñar las expectativas de comportamiento • Dar una conferencia para padres • Eliminar privilegios • Revisar las estrategias preventivas con el personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar una conferencia para estudiantes • Hacer que los estudiantes cumplan con una actividad de reflexión • Usar el tiempo sin actividad
Infracción del primer nivel dos o segundo nivel uno <i>(Las acciones enumeradas a continuación se suman a las estrategias enumeradas arriba)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Requerir la restitución • Hacer que los estudiantes cumplan con tareas comunitarias • Usar la detención • Proveer un departamento de control de comportamiento para el personal • Acudir a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer un mentor o la mediación entre pares • Usar registros de entrada y salida • Usar un contrato de comportamiento o un registro diario • Proporcionar intervenciones • Usar estrategias de justicia reparadora
Infracción del segundo nivel dos o tercer nivel uno <i>(Se suman a las estrategias enumeradas arriba)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a la policía • Acudir a consejería • Completar un plan de intervención o de evaluación de comportamiento funcional • Restringir o excluir actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar prácticas restauradoras • Acudir al equipo del establecimiento • Usar un contrato de comportamiento • Proveer más departamentos de control para el personal • Proporcionar intervenciones dirigidas
Infracción del segundo nivel tres o tercer nivel dos <i>(Se suman a las estrategias enumeradas arriba)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar suspensiones dentro o fuera de la escuela (por un mín. de días) • Brindar al personal un departamento de control de gestión de comportamientos específico • Proporcionar intervenciones intensivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a una agencia de salud mental • Acudir a un equipo de asistencia de intervenciones • Dar recomendaciones de expulsión posibles
Infracción del segundo nivel tres o cuarto nivel dos <i>(Se suman a las estrategias enumeradas arriba)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar suspensiones escolares (por un mín. de días) • Recomendar la expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar al estudiante en una escuela alternativa • Acudir a una agencia externa o de seguridad
Infracción del tercer nivel tres más o quinto nivel dos o más <i>(Se suman a las estrategias enumeradas arriba)</i>	
Retirar de la escuela, suspender, expulsar o colocar al estudiante en una escuela alternativa	

Las medidas enumeradas arriba no integran una lista exhaustiva de las estrategias sugeridas. Además, no están ordenadas cronológicamente ni progresivamente. **No obstante, las estrategias deben implementarse de la manera menos restrictiva posible**

Definición de los términos

Faltas de nivel I

Faltas de nivel I: los comportamientos gestionados dentro del salón de clases que pueden impedir el funcionamiento ordenado en un entorno escolar. Un estudiante al que se acusa de tener un comportamiento clasificado como una falta de nivel I debe recibir apoyo universal y no debe ser expulsado de la escuela.

Comportamiento perturbador (Código 110)

Son los actos intencionales, los comportamientos o la conducta en el salón de clases, en la escuela, dentro de los espacios de la escuela, en los recorridos de ida o de vuelta de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela que causan perturbaciones en el proceso educativo. En esta categoría se pueden incluir el contacto físico, como golpes o juegos violentos que no llegan al nivel de una pelea, y, también, se pueden incluir los robos menores que no llegan al nivel descrito en el Código 393, según lo determine el administrador del establecimiento.

Llegadas tarde excesivas (Código 113)

Asimismo, incluye no presentarse en la escuela, en el salón de clases u otra área educativa, con justificación o sin ella, a tiempo.

Las llegadas tarde excesivas se definen de la siguiente manera:

- A) 7 tardanzas consecutivas no justificadas
- B) 10 tardanzas no justificadas por mes
- C) 15 tardanzas no justificadas por año

Infracciones de tráfico y estacionamiento (Código 116)

No se permite estacionar dentro de la propiedad de la escuela ni en áreas designadas del estacionamiento sin permiso durante la instrucción, las actividades extracurriculares y las actividades autorizadas relacionadas con la escuela. El estudiante que decida estacionar su vehículo dentro del perímetro de la escuela debe comprar un permiso de estacionamiento. Los estudiantes que compren un permiso de estacionamiento recibirán una calcomanía y se les darán las normas de estacionamiento y tráfico. Los permisos de estacionamiento tienen vencimiento y deben renovarse. En las escuelas con niveles de prekínder a 8.º grado (PK-8) no hay estacionamiento para estudiantes ni se emiten permisos de estacionamiento. Escuelas Públicas de Dayton y sus empleados no se hacen responsables, bajo ninguna circunstancia, de las pérdidas o daños que sufran los vehículos de los estudiantes ni del contenido dentro de los vehículos estacionados en las instalaciones de las Escuelas Públicas de Dayton.

Violación de las normas de las escuelas locales (Código 119)

Implica el incumplimiento de los procedimientos establecidos para las actividades en el patio de juegos, el comportamiento en los pasillos, la conducta adecuada durante la formación, el uso de las instalaciones de los salones comedores y el incumplimiento de los códigos de conducta específicos para cada establecimiento y cada autobús o vehículo escolar. Los estudiantes que sean declarados culpables de colaborar (es decir, de asistir, planificar, participar o promover) con algún acto de infracción de las normas escolares quedan sujetos a las mismas medidas correctivas que los estudiantes involucrados activamente en la comisión de esas faltas.

Código de vestimenta (Código 126)

Se prohíbe vestirse o acicalarse de una manera que perturbe la enseñanza o el aprendizaje de los demás. Esto incluye, por ejemplo, usar pasamontañas, sombreros u objetos que cubran la cabeza (a excepción de aquellos que respondan a creencias religiosas), no circular con el torso desnudo, no usar prendas más cortas que la altura de la mitad del muslo ni pantalones por debajo de la línea de cintura, no usar prendas que cubran todo el rostro ni que hagan referencia a drogas, alcohol, sexo ni con mensajes vulgares ni de odio. Se debe respetar el código de vestimenta uniforme en todos los establecimientos correspondientes. Durante una crisis de salud en la que se deba cubrir el rostro, los estudiantes pueden usar mascarillas faciales para cubrir solo la nariz, la boca y el mentón.

Insubordinación (Código 147)

Implica negarse a cumplir con los pedidos razonables del personal escolar o desobedecer cualquier norma general de la escuela, por ejemplo, no cumplir con las órdenes de los maestros, de los administradores de la escuela o del personal escolar (p. ej., negarse a retirarse de un área o negarse a parar con los comportamientos agresivos o perturbadores).

Lenguaje vulgar (Código 156)

Significa maldecir o decir groserías en las instalaciones de la escuela, en los autobuses o vehículos de la escuela o dentro de los espacios de la escuela, lo cual está prohibido.

Ausencias injustificadas (Código 168)

Son las inasistencias a clase sin justificación.

Definición de los términos

Faltas de nivel II

Faltas de nivel II: (faltas de conducta graves) incluyen a los estudiantes que cometen, intentan cometer, conspiran o colaboran para cometer alguna de las faltas descritas en esta sección o participar de ellas de alguna manera y aunque no se haya logrado cometerla. Un estudiante al que se acusa de tener un comportamiento clasificado como una falta de nivel II puede ser retirado de la clase o del establecimiento. El criterio para retirar a un estudiante del salón de clases (suspensión en la escuela) o de la escuela (suspensión fuera de la escuela) debe ser similar. No obstante, la opción menos excluyente debe ser la que se considere primero.

Deshonestidad académica (Código 220)

Ningún estudiante puede copiar la tarea de otro sin incluir una cita. Esto incluye copiar los trabajos hechos con anterioridad, o parte de ellos, las pruebas o evaluaciones o consultar de manera indebida notas u otras fuentes de respuestas (p. ej., Wikipedia).

Destrucción de la propiedad escolar (Código 223)

La pérdida, la destrucción, la desfiguración o el uso inadecuado de los libros de texto, de los materiales del centro de medios, de las computadoras o de los materiales informáticos se considera destrucción de la propiedad escolar. Esto incluye a todas las Escuelas Públicas de Dayton.

Peleas (Código 229)

Son los altercados físicos entre dos o más estudiantes, durante los cuales las acciones de uno de ellos no representan un acto de autodefensa razonable. Estas incluyen, además, la participación mutua en incidentes de violencia física.

Fraude y falsificación (Código 232)

El fraude o falsificación incluye, entre otros actos, falsificar registros escolares y firmas, hacer o entregar declaraciones falsas, sobornar y usar identificaciones de usuario o contraseñas de computadoras no autorizadas.

Comportamiento inadecuado en el autobús (Código 235)

Es todo comportamiento o toda acción que distraiga al conductor del autobús, que cause una situación de peligro o que altere el normal funcionamiento del autobús. Los estudiantes deben cumplir con las normas del Departamento de Transporte de Ohio (Ohio Department of Transportation, ODOT) publicadas en los autobuses. Comer, beber, salirse del asiento, transportar animales o contenedores de vidrio, escupir, arrojar objetos o extender cualquier parte del cuerpo por fuera de las ventanillas del autobús o vehículo escolar o usar la salida de emergencia cuando no hay una emergencia está terminantemente prohibido. Las leyes estatales prohíben que los padres o cualquier persona no autorizada aborden los autobuses escolares o impidan el abordaje o la salida normales de los estudiantes en los autobuses escolares. En caso de suscitarse una situación o problema en relación con el autobús escolar, los padres deben comunicarse con el director de la escuela para resolver el asunto. Las DPS prohíben el uso de dispositivos electrónicos personales con fines de distracción en sus autobuses.

Uso inadecuado de Internet (Código 236)

Todos los estudiantes deben cumplir con la "Política de uso aceptable" del distrito, la cual puede consultarse en el sitio web de las DPS.

Contacto físico inadecuado (Código 238)

Se prohíbe agarrar, golpear, empujar o estrangular a otro estudiante o a un miembro del personal, aunque no resulte en lesiones físicas graves, como también está prohibido acariciarse, tocarse o besarse dentro de las instalaciones de la escuela, durante las actividades escolares o durante el traslado de estudiantes en los autobuses escolares hacia actividades relacionadas con la escuela.

Uso inadecuado y posesión de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos (Código 241)

Se prohíbe cualquier tipo de uso de dispositivos electrónicos que infrinja la "Política de uso aceptable" del distrito, la cual se encuentra en la política JFCK de la Junta (sobre dispositivos electrónicos personales). Esta política prohíbe a los estudiantes usar teléfonos celulares, auriculares (auriculares pequeños), dispositivos de entretenimiento manual, radios, reproductores de CD o mp3, etc., durante el horario escolar. Todos los dispositivos electrónicos personales (incluidos los teléfonos celulares) deben estar apagados o usarse solo en las áreas designadas para su uso.

Incitación a peleas o contribuir a disturbios (Código 244)

Es la incitación intencional a otros estudiantes a participar en conflictos físicos, el acoso continuo o la promoción de malas conductas con cualquier finalidad.

Contribuir a situaciones de disturbio (Código 245)

Los estudiantes no pueden causar disturbios materiales no amenazar con causarlos, como tampoco pueden causar ningún tipo de obstaculización de ninguna de las funciones de la escuela, incluidas las actividades curriculares y extracurriculares. Esto incluye llamadas falsas, declaraciones que generen pánico y la promoción de malas conductas con cualquier finalidad, incluida, por ejemplo, la promoción a través de las redes sociales.

Retirarse de la escuela sin permiso (Código 250)

Significa retirarse de la escuela o de las instalaciones escolares o no presentarse ni regresar a clases o a las actividades escolares durante la jornada escolar designada sin obtener primero un permiso del director o del representante designado del director. Esto incluye retirarse para ir a comer.

Apuestas (Código 251)

Incluye apostar dinero o artículos en juegos de cargas, juegos de datos, el resultado de los juegos o de las actividades y la posesión de material o parafernalia de apuestas.

Posesión y consumo de tabaco o de productos derivados del tabaco (Código 253)

Fumar o usar cualquier tipo de producto derivado del tabaco está prohibido en todas las áreas y en todas las instalaciones y vehículos motorizados que sean propiedad del distrito o que el distrito alquile. El consumo o la posesión de tabaco o de cualquier producto derivado del tabaco dentro de las instalaciones de la escuela está prohibido. La definición de "tabaco" hace referencia a cigarrillos, encendidos o apagados, cigarros, pipas, bidis, cigarrillos de clavo, productos de nicotina alternativos, cigarrillos electrónicos y otros productos para fumar, como también el tabaco masticable, tabaco en hebras, en polvo y cualquier dispositivo vaporizador de tabaco.

Uso inadecuado de redes sociales (256)

Los estudiantes no pueden realizar, producir, grabar, publicar ni distribuir videos, imágenes, grabaciones de sonido ni otros medios que muestren comportamientos prohibidos por el *Código de conducta del estudiante*, dentro de la propiedad de la escuela o durante eventos escolares, incluido el uso de dispositivos electrónicos personales o de la escuela (p. ej., computadoras portátiles, tabletas, dispositivos de lectura electrónicos, teléfonos celulares ni cámaras fotográficas ni de video). Exhibir esas conductas en los sitios de redes sociales, como Facebook, YouTube, Instagram o Snapchat o en otros sitios web, está terminantemente prohibido. Toda representación de comportamientos prohibidos debe denunciarse de inmediato ante el director o su delegado. También se prohíbe la reproducción y la distribución de estos elementos.

Infracciones repetidas de las normas de las escuelas locales (Código 259)

Incluyen la comisión de cuatro faltas, de las cuales a menos dos sean de nivel II o representen una infracción a las leyes penales.

Amenazas al personal (Código 262)

Son las amenazas intencionales, de palabra o mediante una acción, de ejercer violencia contra un miembro del personal o su propiedad. Incluyen, además, todos los actos que generen temor justificado en un miembro del personal.

Amenazas a estudiantes (Código 265)

Son las amenazas intencionales, de palabra o mediante una acción, de ejercer violencia contra otro estudiante o su propiedad. Incluyen, además, todos los actos que generen en el estudiante el temor justificado de sufrir daño inminente a su persona y su propiedad.

Abuso verbal del personal o de estudiantes (Código 271)

Incluye todo tipo de insultos, obscenidades o gestos dirigidos a cualquiera de los miembros del personal, a voluntarios, visitantes, estudiantes, maestros o conductores de los autobuses de las Escuelas Públicas de Dayton.

Retirarse de la clase sin permiso y no presentarse a clases (Código 281)

Significa retirarse de la clase durante el transcurso de esta o no presentarse ni regresar a la clase, sin antes haber obtenido el permiso del maestro. Esto incluye no presentarse en las clases.

Definición de los términos

Faltas de nivel III

Faltas de nivel III: (ilegales y graves o que representen una amenaza para la salud mental o física, según lo definen las leyes del condado, del estado o de la nación y las normas de la escuela). Un estudiante al que se acusa de tener un comportamiento clasificado como una falta de nivel III puede ser retirado de la clase o del establecimiento de inmediato y se puede recomendar su expulsión.

Incendios provocados (Código 327)

Significa incendiar —o intentar incendiar— la propiedad de la escuela, cualquier otro tipo de propiedad que pertenezca al distrito o que el distrito haya alquilado o la propiedad de las personas que trabajan para la escuela o que asisten a ella.

Agresiones y violencia (Código 330)

Incluyen todo tipo de ataque físico que resulta en lesiones físicas graves y todas las acciones que representan un acto de autodefensa razonable.

Amenazas de bomba y falsas alarmas (Código 333)

Significa hacer una declaración falsa a sabiendas sobre la posesión o la ubicación de material explosivo. Incluye denunciar un incendio cuando tal incendio no existe o intentar activar el sistema de alarma contra incendios de la escuela o de los autobuses escolares. También, hacer llamadas falsas o inadecuadas al 911.

Hostigamiento, hostigamiento cibernético, acoso, rituales de iniciación, intimidación (Código 336)

Los rituales de iniciación implican actos de coerción ejercidos contra otras personas, incluida la víctima, para desarrollar actos de iniciación de otros estudiantes u organizaciones y que representan un peligro sustancial de causar daños físicos y mentales en otras personas. A lo largo de esta definición, el término “hostigamiento” se usará en lugar de “acoso” e “intimidación”. El hostigamiento, el acoso y la intimidación

son actos intencionales escritos, verbales o físicos que un estudiante pone en práctica hacia otro estudiante más de una vez. Los actos intencionales también incluyen la violencia dentro de una relación de noviazgo. Este comportamiento causa daños mentales y físicos en el otro, además de que es lo suficientemente grave, persistente y persuasivo como para crear un entorno educativo abusivo, intimidatorio y amenazante para el otro estudiante. Este comportamiento está prohibido dentro de las instalaciones de la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela. Las actividades proscritas de todo tipo, incluidas aquellas desarrolladas en computadoras o dispositivos de comunicación electrónicos, son incompatibles con el proceso educativo y están prohibidas en todo momento. Ningún administrador, maestro o empleado del distrito podrá fomentar, permitir, disculpar ni tolerar ninguna actividad de ritual de iniciación ni de hostigamiento. No se permite a ningún estudiante, incluidos los líderes de las organizaciones estudiantiles, planificar, fomentar ni participar en rituales de iniciación ni actividades de hostigamiento.

Conducta fuera del horario escolar o lejos de la escuela (Código 339)

Es toda conducta fuera del horario escolar o lejos de la escuela que pueda afectar de manera negativa en el proceso educativo o poner en peligro la salud, la seguridad, la ética, la reputación o el bienestar de los estudiantes, de los maestros o de otros empleados del sistema escolar.

Dispositivos explosivos o incendiarios (Código 342)

Son cualquier tipo de dispositivo destructivo, por ejemplo, bombas, granada, cohetes cargados con más de cuatro onzas de material propulsor, misiles con explosivos o cargados con más de un cuarto de onza de carga incendiaria, minas o dispositivos similares. Esta definición hace referencia, además, a las armas que puedan despedir proyectiles por acción de otro material propulsor y que tengan un tambor de más de media pulgada de diámetro. También se incluyen, por ejemplo, los mecheros para encender cigarrillos, los petardos o los cuchillos (con hojas de menos de 2 pulgadas y media).

Extorsión (Código 345)

Es la solicitud de dinero o de cualquier cosa de valor a otra persona a cambio de protección o relacionada con una amenaza de infligir daño.

Réplicas de armas de fuego (Código 348)

Son todos los elementos que se asemejen a un arma de fuego, pero que no tengan sus características explosivas, y que puedan tener algún dispositivo amortiguador o de presión de aire por el cual se propulsa un objeto sustancioso (p. ej., armas de juguete, armas de fulminantes, armas con perdigones y cualquier otro artículo que se asemeje a un arma de fuego).

Comportamiento de pandilla (Código 354)

El término “pandilla” hace referencia a cualquier grupo de dos o más personas con el objetivo, entre otros, de cometer actos delictivos o que violen las normas disciplinarias del distrito. Las “actividades relacionadas con pandillas” incluyen, entre otras, las que se describen a continuación. Ningún estudiante que se encuentre dentro de la propiedad de la escuela o en sus inmediaciones o que esté participando de una actividad escolar podrá (1) vestir, exhibir, usar, distribuir o vender prendas, joyas, emblemas, placas, símbolos, signos u otros artículos que demuestren o reflejen la pertenencia o a la afiliación a ninguna pandilla; (2) participar de ningún acto, verbal o no verbal, que incluya gestos o apretones de manos que

demuestren la pertenencia o la afiliación a ninguna pandilla ni (3) participar en ninguna actividad de apoyo a los intereses de ninguna pandilla ni participar en actividades de ninguna pandilla, por ejemplo:

- A) solicitar la membresía o afiliarse a una pandilla;
- B) solicitar a una persona que pague por su “protección” o amenazarla, de manera explícita o implícita, con violencia ni mediante ningún otro tipo de acto ilegal o prohibido;
- C) pintar, escribir o estampar de otra forma grafitis, mensajes, símbolos o signos relacionados con pandillas en la propiedad de la escuela;
- D) participar de actos de violencia o extorsión, actos ilegales o que infrinjan la política de la escuela;
- E) solicitar a otra persona que ejerza violencia física hacia otra persona.

Para identificar el comportamiento de pandilla, se recomienda a los funcionarios de la escuela que utilicen la discreción y el criterio en consideración de las circunstancias presentes en sus escuelas, vecindarios y áreas.

Acoso e intimidación (Código 357)

Es molestar o atacar a otra persona repetidamente mediante acciones físicas, verbales, escritas o digitales, las cuales generan temor de sufrir lesiones o padecer entornos intimidantes u hostiles, sin la necesidad de exhibir armas ni someter a la víctima a ataques físicos reales (p. ej., rituales de iniciación o amenazas de daños).

Merodeo e invasión de la propiedad privada (Código 360)

Implica negarse a retirarse de la escuela luego de haber recibido la orden de hacerlo por parte del personal de la escuela o de entidades de seguridad, o bien, visitar la escuela o regresar a esta durante un día de instrucción sin la autorización adecuada.

Posesión, intento de vender, venta, distribución y uso de drogas controladas

Significa poseer, llevar, vender, distribuir u ocultar cualquier tipo de drogas controladas que no sean medicamentos recetados y que se administren según las políticas del distrito. Se prohíbe la posesión de estos elementos por parte de los estudiantes mientras están en actividades relacionadas con la escuela, en los autobuses escolares ni en sus escritorios ni casilleros. Una infracción a esta sección puede resultar en una suspensión de 10 días y en la recomendación de expulsión. Consumir o mostrar evidencia de haber consumido drogas u otras sustancias ilegales y asistir a la escuela bajo la influencia de drogas resultará en:

- | | |
|-----------------------|--|
| Primera falta: | 10 días de suspensión, educación sobre el consumo de drogas, programa de tratamiento y contrato de comportamiento. |
| Segunda falta: | 10 días de suspensión, infracción del contrato, recomendación de expulsión ante el funcionario de audiencias estudiantiles. |

Posesión, intento de vender, venta y distribución de parafernalia para drogas, sustancias similares a las drogas o sustancias no controladas (Código 366)

Significa poseer, transportar para vender y ocultar drogas, sustancias que puedan asemejarse a drogas o sustancias que se consideren drogas del vendedor o distribuidor o de sustancias cuyo comprador o receptor considere que son drogas. Incluye la venta o la distribución de medicamentos recetados o de venta libre, sustancias químicas y todas las otras sustancias legales. La parafernalia relacionada con las drogas incluye, por ejemplo, pipas, boquillas, papelillos y otros elementos usados para consumir drogas o relacionados con el consumo de drogas. Se prohíbe la posesión de estos elementos por parte de los estudiantes mientras están en actividades relacionadas con la escuela, en los autobuses escolares ni en sus escritorios ni casilleros.

Posesión de alcohol y estado bajo la influencia del alcohol (Código 369)

Hace referencia a poseer, transportar, ocultar, consumir o mostrar evidencia de haber consumido bebidas alcohólicas.

Consumir o mostrar evidencia de haber consumido alcohol u otras sustancias ilegales y asistir a la escuela bajo la influencia del alcohol resultará en:

- | | |
|-----------------------|--|
| Primera falta: | 10 días de suspensión, educación sobre el consumo de alcohol, programa de tratamiento y contrato de comportamiento. |
| Segunda falta: | 10 días de suspensión, infracción del contrato, recomendación de expulsión ante el funcionario de audiencias estudiantiles. |

Posesión y uso de armas peligrosas, réplicas de armas y dispositivos incendiarios (o que no sean armas de fuego) (Código 372)

Se prohíbe la posesión —sobre la persona o en lugares que le pertenezcan a la persona como casilleros, escritorios o bolsos de libros o la posesión en el autobús— de armas, dispositivos, instrumentos, materiales o sustancias diseñadas o usadas como armas (p. ej., peines de cola, cuchillas para papel, utensilios cortantes de cualquier tamaño, afeitadoras [rectas, regulares, retraíbles, de borde simple o doble), gas repelente, réplicas de armas, fuegos de artificio, balas, municiones, bombas de humo, bombas de pintura, bombas de olor, rociadores químicos, mecheros y elementos de artes marciales (estrellas ninja, nunchakus, dardos, cachiporras, cadenas, bastones, nudillos artificiales de metal o bronce, aros, pipas, brazaletes con puntas o tachas]) que tengan la capacidad de causar la muerte o lesiones físicas graves.

Posesión, uso, venta y distribución de armas de fuego (Código 375)

Un arma de fuego es todo arma diseñada o preparada para expulsar un proyectil por acción de un explosivo, así como su armazón, su silenciador o su amortiguador, y cualquier tipo de ametralladora. Esta definición incluye fusiles, pistolas y rifles. Las réplicas de armas de fuego no están incluidas en esta categoría. La posesión de un arma de fuego resultará en la expulsión de un (1) año completo. El superintendente puede reducir la pena de expulsión según la intención, la edad, los antecedentes disciplinarios, los registros académicos, discapacidad o según cada caso en particular.

Posesión, uso, venta y distribución de armas peligrosas (cuchillo) que no sean armas de fuego o explosivos, elementos incendiarios o gas venenoso (Código 378)

Se prohíbe la posesión —sobre la persona o en lugares que le pertenezcan a la persona como casilleros, escritorios o bolsos de libros o la posesión en el autobús— de armas, dispositivos, instrumentos, materiales o sustancias, animadas o inanimadas, como agujas, herramientas para tatuar, herramientas o agujas para hacer perforaciones en las orejas u otros elementos que tengan la capacidad de causar la muerte o lesiones físicas graves, excepto que este término no incluye navajas de bolsillo con hojas de menos de 2 pulgadas y media de largo (p. ej., navajas tipo bowie, puñales, cuchillas bloqueables, de caza o de muelle). La posesión de un cuchillo resultará en la expulsión de un (1) año completo.

Disturbios en la escuela (Código 381)

Son los actos que causan disturbios en el entorno escolar y que amenazan la seguridad y el bienestar de otros estudiantes y del personal, por ejemplo, marchas, sentadas, protestas, piquetes, invasión de la propiedad privada, conducción irresponsable e imprudente de vehículos en la escuela, cerca de la escuela o cerca del autobús escolar, amenazas a la escuela, bromas, actos de violencia real durante un período de disturbios o acciones que resulten en el cierre de la escuela. Esto incluye abrir las puertas externas que han sido claramente designadas para permanecer cerradas.

Lesiones físicas graves (Código 384)

Incluyen un incidente que resulta o pretende resultar en lesiones físicas graves en uno mismo o en otra persona. Las lesiones físicas graves se definen como toda lesión física que implica el riesgo sustancial de muerte o causa dolor físico extremo, la desfiguración considerable y obvia o la pérdida o el impedimento por tiempo prolongado de la función de un miembro, órgano o facultad del cuerpo.

Conductas sexuales inapropiadas (Código 387)

Es la participación de actos sexuales que incluyen, entre otros actos, el vocabulario o los gestos vulgares u obscenos, la exposición indecente, la posesión de material grosero, vulgar u obsceno, la posesión y la distribución de carteles, tarjetas, imágenes, caricaturas, grafitis o dibujos despectivos u ofensivos en las instalaciones de la escuela, en el autobús escolar o durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Conductas sexuales no deseadas (Código 390)

Incluyen las insinuaciones sexuales no deseadas, la solicitud de favores sexuales u otro tipo de conducta física o verbal o comunicación de naturaleza sexual, por ejemplo, el acoso por diferencias de género que genera un entorno educativo o laboral intimidante, hostil y agresivo (p. ej., pellizcar, agarrar, comentarios sugestivos, gestos, bromas o presión para participar de actividades sexuales).

Robo, intento de robo, apropiación (Código 393)

Significa tomar o disponer de la propiedad de otra persona con la intención de privar a esa persona de su propiedad. Implica recibir propiedad privada —y pública también— robada o el intento de robar mediante engaños, por ejemplo, tomar posesión de propiedad privada, artículos falsificados o faltantes y la posesión de pruebas obligatorias federales, estatales o del distrito. Se recomienda a los estudiantes que no lleven a la escuela objetos inadecuados, no educativos o de valor ni grandes sumas de dinero. Las Escuelas Públicas de Dayton no se harán responsables por la pérdida, el robo o el daño de los artículos que se lleven a la escuela.

Vandalismo (Código 396)

Es la destrucción, el daño, el intento o la amenaza de destruir, dañar o desfigurar la escuela, la propiedad privada, la pública o artículos personales. Esto incluye provocar incendios, intentar destruir, dañar o desfigurar la propiedad de la escuela o del personal de la escuela o la propiedad que la escuela usa; por ejemplo, romper ventanas, pintar grafitis, destruir los sanitarios, usar pintura u otros materiales para desfigurar la propiedad de la escuela (es decir, muebles o equipos que estén dentro de la escuela). Los estudiantes deberán restituir toda la propiedad escolar que hayan dañado.

Infracción del contrato escolar (Código 399)

Son las infracciones del contrato con la escuela local o con todo el sistema o las infracciones de la inscripción condicional en el sistema escolar. Para ser consideradas como tales, deben cumplir con los criterios de Infracciones repetidas de las normas de las escuelas locales (Código 259). No obstante, al menos dos de estas infracciones deben ser faltas de nivel II. El contrato debe aparecer en el sistema disciplinario para poder exigir su cumplimiento. En el registro se debe incluir una copia del contrato firmado por el estudiante, al menos, y por su padre o tutor, si es posible. La extensión de un contrato individual no debe superar los 60 días escolares.

Uso de computadoras e Internet

Los estudiantes deben acatar la “Política de uso aceptable” de las Escuelas Públicas de Dayton en cuanto a uso de computadoras y acceso a Internet. Los estudiantes no pueden usar el sistema del distrito para acceder a material que sea obsceno o vulgar (pornografía), que defienda los actos ilícitos, la violencia o la discriminación a otras personas (material de lectura que promueva el odio) ni a material que promueva el entretenimiento, las habilidades delictivas, los grupos de chat no educativos, las citas o la búsqueda de parejas. Si los usuarios acceden a esta información de manera inadvertida, deben divulgar de forma inmediata el acceso inadvertido como la escuela se lo indique. Esto protegerá a los usuarios de que se los acuse de violar intencionalmente las Normas de uso aceptable. Los estudiantes deben seguir las pautas del distrito mientras utilicen su sistema y sus equipos, durante el horario escolar, en eventos patrocinados por la escuela y mientras estén fuera de la escuela realizando actividades que puedan perturbar de manera significativa y material el trabajo y la disciplina de la escuela.

Inasistencias y ausencias injustificadas

Una inasistencia justificada es aquella que cabe dentro de la categoría de justificada según la administración del establecimiento. La inasistencia con uno (1) de los seis (6) motivos para inasistencias justificadas aprobados por la Junta de Educación se clasifica como justificada si el estudiante, los padres o la persona que actúa como su padre respeta los procedimientos de asistencia del establecimiento cuando se ausenta. El padre, tutor o custodio legal debe llamar a la escuela a la brevedad posible. Cuando se reincorpora a las clases, el estudiante debe presentar una nota firmada por su padre, tutor o custodio legal en la que se detalle el motivo de la ausencia (consultar la sección 3321.191). Luego de tres (3) inasistencias consecutivas debido a enfermedad y cuando se reincorpora a las clases, el estudiante debe presentar una nota de un médico. Una inasistencia justificada se registrará como inasistencia en el registro de asistencia del estudiante por los motivos siguientes:

- **Enfermedad del estudiante**
- **Enfermedad de un familiar del estudiante**
- **Fallecimiento de un familiar del estudiante**
- **Cuarentena por enfermedad contagiosa**
- **Los motivos que el director haya aprobado con anticipación y mediante una solicitud escrita del padre, el tutor, el custodio legal del estudiante o del estudiante adulto.**
- **Fuerza mayor**

La asistencia diaria tiene impacto en el éxito académico. Las inasistencias excesivas pueden contribuir al mal desempeño escolar. Cuando una inasistencia es necesaria, el padre, el tutor o el custodio legal del estudiante debe informar la inasistencia a los funcionarios de la escuela antes del horario de inicio escolar asignado.

Si un funcionario escolar encuentra a un estudiante en la comunidad durante el horario escolar, es posible que lo detenga y que le demuestre la causa justa de por qué no está en la escuela. Si el estudiante no puede proporcionar la documentación adecuada, se le ordenará que regrese a la escuela. La documentación adecuada incluye lo siguiente:

- A) **El estudiante tiene un permiso escrito de las autoridades de la escuela con el que lo excusan de estar en la escuela en un horario determinado.**
- B) **El estudiante está en compañía de su padre, tutor o custodio legal.**
- C) **La escuela del estudiante no está dando clases, lo que no cuenta para estudiantes suspendidos o expulsados.**
- D) **El estudiante tiene un permiso de trabajo (solamente para ir y volver del trabajo).**
- E) **La persona está haciendo un trámite de emergencia, lo que deberá verificarse.**

El distrito hará lo siguiente:

1. **Considerará al estudiante como un faltista crónico o habitual debido a la falta de documentación adecuada para justificar sus inasistencias y tardanzas. (Consultar la definición de faltista crónico o habitual del glosario).**
2. **Entregará un aviso legal por ausencias injustificadas al padre o al estudiante.**

La administración de las Escuelas Públicas de Dayton desaconseja el uso de la suspensión o la expulsión para exigir el cumplimiento de la asistencia o para disuadir las inasistencias no justificadas.

Glosario

Establecimiento o programa alternativo

El estudiante que sea expulsado de las Escuelas Públicas de Dayton puede ser derivado a este programa para recibir asesoramiento y apoyo académico en lugar de ser expulsado. Como condición de inscripción, el estudiante no debe formar parte de ningún otro establecimiento de las Escuelas Públicas de Dayton, ni debe asistir ni participar en ninguna de las actividades ni de los eventos aprobado por las Dayton Public Schools. Cualquier otra infracción del *Código de conducta del estudiante* o a las normas de la escuela alternativa resultará en la baja de la inscripción en el programa alternativo, y puede implementarse la expulsión por la falta inicial o la nueva.

Contrato de comportamiento

Es un contrato de comportamiento con la escuela o con sistema escolar elaborado por la administración de la escuela, el funcionario de audiencias de expulsiones o la Junta de educación de Dayton y en el que se establece el cumplimiento de normas y regulaciones. El incumplimiento del Contrato de comportamiento puede resultar en otras medidas disciplinarias, incluida la posible derivación al Comité de funcionarios de audiencias de expulsiones. La extensión de cualquier contrato de comportamiento individual no debe superar los 60 días escolares.

Faltista crónico

Es el niño en edad escolar que se ausenta de la escuela sin justificación legítima por siete (7) días consecutivos o más, por diez (10) días o más en el mes o por quince (15) días o más en el año escolar.

Detención

Hace referencia a la detención de un estudiante fuera del horario habitual de la escuela, es decir, antes o después de la escuela.

Inasistencia justificada

La ley de Ohio define a las inasistencias justificadas como aquellas motivadas por una enfermedad personal, enfermedad de un familiar directo (madre, padre, hermanos), cuarentena en el hogar, fallecimiento de un familiar directo (madre, padre, hermanos o abuelos), circunstancia de fuerza mayor, situación de indigencia o la inasistencia aprobada por el director con anticipación mediante una solicitud escrita del padre o del estudiante adulto.

Expulsión

La expulsión se da cuando el superintendente decide retirar de la escuela a un estudiante contra su voluntad. En la mayoría de los casos, la expulsión no puede superar los 80 días ni el número de días que restan para concluir el semestre escolar. En caso de que el estudiante posea o lleve un arma de fuego a la escuela o a algún establecimiento escolar, el superintendente lo expulsará por un período de un (1) año. En esos casos, la Ley de Escuelas Libres de Armas requiere la expulsión del estudiante. Al estudiante no se le permitirá participar en actividades extracurriculares, estar en las instalaciones de la escuela ni abordar ninguno de los vehículos escolares (incluidos los autobuses).

Funcionario de audiencias de expulsión: delegado del superintendente

El administrador que designe el superintendente, quien debe tener un conocimiento mínimo del caso, oirá la evidencia presentada por el estudiante, su padre, su tutor y por el director (es decir, testimonios). El administrador hará que recomendaciones al superintendente que pueden incluir la restitución del estudiante a la escuela, la derivación del estudiante a una agencia externa para una intervención, la suspensión, la expulsión o la exclusión permanente. Aunque el padre, tutor o custodio legal no se presenten en la audiencia, el proceso continuará.

Faltista habitual

Es el niño en edad escolar que se ausenta de la escuela sin justificación legítimas por cinco (5) días consecutivos o más, por siete (7) días o más en el mes o por doce (12) días o más en el año escolar. (Un mes escolar implica cuatro semanas escolares).

Suspensión en la escuela: centro de aprendizaje alternativo

La suspensión en la escuela se da cuando el administrador decide la suspensión del estudiante de las actividades educativas normales debido a motivos disciplinarios. El estudiante asiste a la escuela, pero se lo coloca en un lugar especial para que haga sus tareas escolares. El estudiante no puede asistir ni participar de las actividades extracurriculares mientras está bajo la suspensión en la escuela.

Suspensión fuera de la escuela

La suspensión fuera de la escuela se da cuando se le niega al estudiante que asista a la escuela por período de uno (1) a diez (10) días. Incluye la suspensión del estudiante de las actividades educativas normales debido a motivos disciplinarios. Las tareas escolares que se pierden durante un período de uno (1) a tres (3) días de suspensión pueden recuperarse cuando el estudiante se reincorpora a la escuela. Durante suspensiones que duran de cuatro (4) a diez (10) días, los padres, tutores o custodios legales pueden solicitar las tareas escolares y retirarlas durante el horario de clases. Al estudiante suspendido no se le permitirá participar en actividades extracurriculares, estar en las instalaciones de la escuela ni abordar ninguno de los vehículos escolares (incluidos los autobuses).

Audiencia para padres

Los padres, tutores o custodios legales pueden reunirse con el administrador para analizar las circunstancias relacionadas con una supuesta infracción a las normas de la escuela y para determinar la culpabilidad, la inocencia o las consecuencias en caso de que el estudiante sea declarado responsable. Pueden participar abogados en estas reuniones. Sin embargo, se debe avisar al director de la intención de contar con la participación de un abogado. Los amigos y familiares del estudiante, así como otros miembros de la población, que no sean testigos, no pueden asistir a la audiencia. La decisión a la que se llegue en la audiencia puede ser apelada ante el director o ante el director ejecutivo correspondiente.

Conferencia para padres, tutores y custodios legales

Es una oportunidad para que el administrador de la escuela y los padres, tutores y custodios legales debatan los asuntos relacionados con el comportamiento o la disciplina de los estudiantes.

Retiro por decisión del funcionario de la audiencia

El personal de la escuela puede retirar al estudiante y llevarlo a un establecimiento educativo alternativo temporario por 45 días, como máximo, independientemente de si se determina que el comportamiento del estudiante es producto de una discapacidad, en casos como los siguientes: (i) el estudiante posee un arma o la lleva a la escuela, a las instalaciones de la escuela o mientras participa de actividades escolares que se desarrollen dentro de la jurisdicción del estado o de la agencia educativa local; (ii) el estudiante posee o consume, a sabiendas, drogas ilegales, vende o solicita la venta de sustancias controladas mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela en mientras participa de actividades escolares que se desarrollen dentro de la jurisdicción del estado o de la agencia educativa local o (iii) el estudiante ha causado un daño físico grave a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela en mientras participa de actividades escolares que se desarrollen dentro de la jurisdicción del estado o de la agencia educativa local.

Restitución

Los padres, tutores o custodios legales de los estudiantes responsables de destruir o dañar las instalaciones escolares o los vehículos escolares o del distrito deben pagar los costos de restauración o reparación de la propiedad.

Conferencia para estudiantes

Es una oportunidad para que el personal de la escuela y los estudiantes se reúnan para debatir los asuntos relacionados con el comportamiento o la disciplina de los estudiantes. Es posible que se elabore un contrato escrito.

Tiempo sin actividad

Es el período de tiempo durante el cual el estudiante está aislado dentro del salón de clases o separado de sus compañeros en otro lugar supervisado dentro de la escuela.

Inconvenientes o problemas con las ausencias injustificadas

Para informar sobre estudiantes con ausencias injustificadas o si tiene preguntas sobre ausencias injustificadas, llame a la línea directa de ausencias injustificadas al (937) 542-3228.

Renuncia al derecho de asistir a las audiencias por expulsión

Los padres, tutores o custodios legales pueden firmar una renuncia de derechos si deciden no asistir a una audiencia por expulsión. En el caso de que un padre, tutor o custodio legal o el estudiante no asista a la audiencia, se procederá conforme al programa.

Seguridad del edificio

Para brindar el entorno más seguro posible, todos los estudiantes de escuelas secundarias de las Escuelas Públicas de Dayton pueden quedar sujetos a revisiones de seguridad o a detectores de metales al momento de ingresar al edificio. Los estudiantes ingresan al edificio por las puertas designadas y “pasan” por un sistema de seguridad. Si es necesario, es posible que se hagan revisiones de seguridad con una vara manual. Para acelerar las revisiones de seguridad, recuerde lo siguiente:

1. *Retire todas las llaves de los bolsillos y bolsas antes de atravesar el sistema de seguridad.*
2. *Retire todos los elementos de metal y las calculadoras de los bolsos de libros.*
3. *Se recomienda usar bolsos de malla o de tela transparente.*

Algunos elementos como llaveros con aerosoles de gas o cuchillas para papel pueden ser absolutamente legales fuera de la escuela, pero no están permitidas en la escuela.

Los padres, tutores y custodios legales deben estar al tanto de lo que sus hijos guardan en sus bolsos antes de salir de casa.

Medidas del distrito posteriores al mal comportamiento de un estudiante

Si un estudiante comete una falta o se lo acusa de cometer una falta, el administrador de la escuela hará lo siguiente:

1. Investigar el incidente y reunirse con el estudiante y con otras personas involucradas para que puedan explicar la situación.
2. Comunicarse con los padres, tutores y custodios legales si es necesario, explicar la situación e informar a los padres sobre la estrategia correctiva que se implementará.

Lo que los padres deben esperar

Cuando el director descubre que un estudiante ha cometido una falta, este o el administrador de la escuela hará lo siguiente:

- Avisar al padre, por teléfono y a la brevedad posible, que el estudiante ha estado involucrado en una falta y que es posible que se lo suspenda.
- Enviar una carta a la residencia del padre, tutor o custodio legal para explicar la suspensión del estudiante.

Los padres pueden hacer lo siguiente:

- Reunirse con el director, previa solicitud, para debatir sobre la falta.
- Recibir un informe sobre la investigación de la escuela.
- Apelar la suspensión del estudiante, en caso de que no estén conformes con la decisión del director.

Retiro de la escuela en caso de emergencias

Puede encontrar una descripción del proceso en el artículo 3313.66 (C) del Código Revisado de Ohio (Ohio Revised Code, ORC). “Si la presencia de un estudiante supone un peligro continuo para las personas o la propiedad o representa una amenaza continua de perturbar el proceso académico que se desarrolla dentro del salón de clases o en otro lugar de las instalaciones de la escuela”, el administrador puede retirar al estudiante de las actividades curriculares o de las instalaciones escolares. Si un padre, tutor o custodio legal recibe una carta en la que se le informa que su hijo ha sido retirado, debe registrarse para asistir a una conferencia que se celebrará antes de transcurridos los tres (3) días. La conferencia es una oportunidad para que los padres, tutores o custodios legales, los estudiantes y el personal escolar analicen el comportamiento y compartan las perspectivas sobre el asunto. No asistir a la conferencia puede resultar en la suspensión fuera de la escuela. En caso de que se implemente la suspensión fuera de la escuela, los primeros días del retiro se deducirán de los días suspensión fuera de la escuela. Los estudiantes deben permanecer en casa durante el horario escolar y no podrán asistir ni participar en actividades patrocinadas por la escuela hasta que se realice la audiencia.

Suspensión fuera de la escuela

1. El superintendente o el director puede suspender a un estudiante hasta diez (10) días escolares.
2. El director entregará un aviso escrito al padre, tutor o custodio legal del estudiante de su intención de suspender al estudiante (formulario 39).
3. Se informará al estudiante de su oportunidad de presentarse ante el director o el superintendente para objetar los motivos de la suspensión o para explicar sus acciones.
4. El director entregará un aviso escrito al padre, tutor o custodio legal del estudiante en el que detalle los motivos de la suspensión (formulario 40).

Asignación del programa alternativo en reemplazo de la expulsión

En caso de que un estudiante esté involucrado en una falta de nivel III, sucederá lo siguiente:

1. El estudiante será derivado a un funcionario de audiencias de expulsión.
2. Se enviará un Aviso de intención de expulsión al padre, tutor o custodio legal. La carta incluirá la fecha y la hora de la expulsión.
3. El estudiante y su padre, tutor o custodio legal pueden llevar a un representante a la audiencia.
4. Durante la audiencia, el funcionario de la audiencia de expulsión revisará los datos de la investigación para determinar si se implementa la expulsión.
5. El estudiante y su padre, tutor o custodio legal tendrán la oportunidad de explicar su posición.
6. Luego de la audiencia, el funcionario de la audiencia de expulsión decidirá la estrategia correctiva que se implementará.
7. Los resultados de la expulsión y la información sobre el proceso de apelación se enviarán por correo al padre, tutor o custodio legal antes de transcurrido un día de la audiencia. Al estudiante se le asignará un programa alternativo en lugar de la expulsión. Si se le asigna al estudiante un programa alternativo, el padre, tutor o custodio legal tiene cinco **(5) días escolares para aceptar la colocación**. Si el programa alternativo es rechazado o si el estudiante no se presenta el día designado para la inscripción, **el estudiante será expulsado**.

Proceso de apelaciones según el artículo 3313.66 (E) del ORC

“El estudiante o el padre, tutor o custodio legal del estudiante puede apelar la expulsión o la suspensión establecida por el superintendente, el director, el director adjunto u otro administrador ante la Junta de educación o ante sus delegados. Si el estudiante o el padre, tutor o custodio legal del estudiante pretende apelar la expulsión o la suspensión ante la Junta o sus delegados, el estudiante o el padre, tutor o custodio legal del estudiante debe avisar a la Junta según lo especifica la división (D) de esta sección y en la fecha especificada en el aviso según la división (D) de esta sección. El estudiante o el padre, tutor o custodio legal del estudiante puede estar representado en todos los procesos de apelación, y se le otorgará una audiencia ante la Junta o ante sus delegados para objetar la suspensión o la expulsión. A pedido del estudiante o del abogado del padre, tutor o custodio legal del estudiante, la Junta o sus delegados pueden celebrar la audiencia en una sesión ejecutiva, pero decidirá con respecto a la expulsión o la suspensión solamente durante una reunión pública. La Junta, por mayoría de votos de todos sus integrantes o por acción de sus designados, o bien puede confirmar la orden de suspensión o expulsión, reincorporar al estudiante, o bien, de lo contrario, revertir, dejar sin efecto o modificar la orden de suspensión o expulsión.

La Junta o sus delegados llevarán un registro textual de las audiencias que se celebren, conforme a lo establecido en esta sección. Las decisiones de la Junta o de sus delegados pueden apelarse, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2506 del Código Revisado”.

*** El Aviso de intención de expulsión debe presentarse en la oficina del superintendente o del tesorero, antes de transcurridos los catorce (14) días calendario a partir de la decisión de expulsar del superintendente. Según la ley estatal, la decisión de la Junta puede volver a apelarse ante el Tribunal de Causas Comunes.*

Exclusión permanente

La Junta puede recurrir a la exclusión permanente de un estudiante de 16 años o más que ha recibido una condena penal, al que se ha hallado culpable de un delito o a quien se ha descubierto que ha asistido o se ha relacionado con las faltas siguientes:

1. El traslado o la posesión ilegal de armas mortales o de materias peligrosas, el traslado de armas ocultas, el tráfico de drogas, incluida la posesión o la venta de cantidades a granel de una sustancia controlada.
2. Asesinato agravado, asesinato, homicidio culposo o premeditado, ataque criminal, ataque agravado, violación, abuso sexual grave o penetración sexual criminal que involucre a un empleado del distrito, en las instalaciones de la escuela o durante actividades escolares. El superintendente puede considerar la exclusión permanente sobre la base de la gravedad o el número de faltas.

Suspensión y exclusión de estudiantes con discapacidades

Deben respetarse todas las leyes federales y estatales (p. ej., determinación de manifestación), las políticas de la Junta y los procedimientos administrativos a la hora de suspender o recomendar la expulsión de estudiantes con discapacidades o trastornos, de conformidad con el Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP) y la Sección 504 del Plan de Servicios y Asistencia Relacionados. Esto no necesariamente evita la exclusión de la escuela o de los autobuses o vehículos escolares como resultado de una crisis o una emergencia, según lo establece la ley.

Medidas disciplinarias para programas de preK-3

Debido a los niveles de maduración, los programas de prekínder al 3.º grado (preK-3) pueden experimentar situaciones de mordeduras, patadas y otros problemas de comportamiento. Se recomienda al personal del establecimiento, a los padres, tutores o custodios legales, al personal del distrito correspondiente y a las agencias comunitarias que trabajen en colaboración para desarrollar e implementar las estrategias correctivas para abordar las dificultades y los estudiantes difíciles de manejar. El administrador del establecimiento será quien tome la decisión definitiva sobre el método más adecuado. El administrador del establecimiento debe implementar las estrategias correctivas que garanticen la seguridad de todos.

La política de no discriminación y antiacoso de la Junta abarca a estudiantes, personal, postulantes a empleos, al público en general y a los individuos con quienes realiza actividades comerciales y se aplican a la raza, nacionalidad, ciudadanía, religión, orientación sexual, al nivel económico, la edad, discapacidad y otras diferencias humanas.

Política JFCK:

Uso de equipos electrónicos de comunicación por parte de los estudiantes

Los dispositivos electrónicos personales se han convertido en un medio común de comunicación y de acceso a la información en la sociedad actual. No obstante, estos dispositivos tienen el potencial de perturbar el normal funcionamiento de las escuelas del distrito. El distrito ha creado esta política para regir la posesión y el uso de dispositivos electrónicos personales en las instalaciones escolares, en las escuelas patrocinadas por la escuela y en los transportes de la escuela. A los fines de esta política, “dispositivo electrónico personal” (PED) hace referencia a un dispositivo de propiedad privada que se usa para audio, video o comunicación por texto o cualquier otro tipo de instrumentos similares a una computadora.

Estos son algunos dispositivos electrónicos personales (PED):

- Sistemas de comunicación móviles emergentes y existentes y tecnologías inteligentes (teléfonos celulares, iPhones, teléfonos inteligentes, relojes Apple, etc.).
- Asistentes digitales personales (Personal Digital Assistants, PDA) (organizadores Palm, computadoras de bolsillo, etc.).
- Sistemas de entretenimiento de mano (videojuegos, reproductores de CD, reproductores de DVD compactos, reproductores de MP3, Ipods, auriculares pequeños, etc.).
- Dispositivos portátiles de Internet (sistemas de mensajería móvil, iPads, etc.).
- Tecnologías manuales inalámbricas actuales o emergentes o sistemas de tecnología de información portátiles que pueden usarse para procesar textos, acceder a Internet inalámbrica, capturar o grabar imágenes, grabar sonido y transmitir, recibir y almacenar información, etc. No se incluyen los auriculares personales ni auriculares pequeños.

A. Escuelas primarias e intermedias

Los estudiantes pueden tener PED consigo, pero deben estar apagados y fuera de la vista, dentro de sus mochilas, bolsos o casilleros. Las escuelas se reservan el derecho de recolectar los PED al ingresar al establecimiento o en los salones de clases. Los padres serán informados sobre estas prácticas. Los estudiantes no pueden usar dispositivos electrónicos personales (Personal Electronic Devices, PED) para causar disturbios; por ejemplo, para hacer llamadas telefónicas, enviar mensajes de texto, tomar fotografías y videos o para otras actividades durante el horario escolar habitual. Los padres deberán llamar a la oficina principal para comunicarse con los estudiantes.

B. Escuela secundaria

Los estudiantes pueden tener PED consigo, pero deben estar apagados y fuera de la vista, dentro de sus mochilas, bolsos o casilleros. Las escuelas se reservan el derecho de recolectar los PED al ingresar al establecimiento o en los salones de clases. **No se pueden usar PED en los salones de clase ni pasillos.** Los estudiantes pueden usar sus dispositivos electrónicos personales de la siguiente manera:

- 1.) Antes o después de la jornada escolar habitual.
 - 2.) Durante el almuerzo.
 - 3.) Según lo ordenen los maestros por motivos educativos, no se pueden cargar los PED en la escuela.
- Los dispositivos electrónicos personales no podrán usarse para amenazar, humillar, acosar ni intimidar a estudiantes, al personal escolar ni a los visitantes, ni para ninguna actividad que viole las políticas y regulaciones del distrito ni las regulaciones locales, estatales ni federales. Los estudiantes no podrán enviar, compartir, visualizar ni poseer imágenes, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico ni material de naturaleza sexual explícita mediante dispositivos electrónicos personales mientras estén en las instalaciones de la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela ni en los transportes escolares. Además, los estudiantes no pueden usar las funciones de cámara, video y grabación de sus dispositivos electrónicos personales mientras estén en las instalaciones de la escuela ni durante actividades patrocinadas por la escuela, donde otros estudiantes u otras personas esperen tener privacidad, por ejemplo, en sesiones de asesoramiento, sanitarios, camarines, etc.
 - Los estudiantes son responsables de la seguridad de los dispositivos electrónicos personales que lleven a la escuela. El distrito no se hará responsable de la pérdida, el robo, el daño o el uso no autorizado de dispositivos electrónicos personales. Asimismo, el distrito no tiene obligaciones con los estudiantes ni con sus padres, tutores ni custodios legales por reclamos, pérdidas, daños, demandas judiciales, gastos o costos de ningún tipo que surjan del uso o la posesión de un dispositivo electrónico personal por parte de un estudiante o que se relacionen con esto. Está prohibido cargar dispositivos en la escuela.
 - Además de las posibles medidas disciplinarias que se describen a continuación, es posible que se le confisquen los dispositivos electrónicos personales a los estudiantes que violen esta política. El personal que confisque un PED lo entregará al administrador del establecimiento de inmediato. El administrador del establecimiento retendrá el PED hasta que el padre, tutor o custodio del estudiante programa una cita para recogerlo.
 - Toda infracción contra esta política se derivará a la administración del distrito. Estas infracciones pueden hacer que el estudiante quede sujeto a medidas disciplinarias, según lo establece el Código de conducta desde el nivel I en adelante. Si corresponde, las infracciones de esta política pueden ser derivadas a las entidades de seguridad. Además, se le puede prohibir al estudiante que posea dispositivos electrónicos personales en las instalaciones de la escuela, durante las actividades patrocinadas por la escuela en los transportes de las Dayton Public Schools.

Responsabilidad por los dispositivos electrónicos:

- Los estudiantes que lleven teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos a la escuela son los únicos responsables de la seguridad de esos dispositivos.
- La escuela no asume ninguna responsabilidad por los teléfonos celulares ni por otros dispositivos electrónicos perdidos, dañados o robados en la escuela o durante el traslado desde la escuela hasta los eventos escolares o extracurriculares.

NOTA: Esta política y sus regulaciones asociadas están disponibles.

Restricción y reclusión

Los maestros, directores, administradores y el personal de apoyo están autorizados, por ley y dentro del alcance de su empleo, a usar "la fuerza necesaria y restringir de manera razonable, para aplacar un disturbio que represente una amenaza física de lesiones para otras personas, para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos que estén en poder de un estudiante o bajo su control, a efectos de ejercer la autodefensa o para proteger a otras personas y a la propiedad". En caso de que el comportamiento de un individuo presente una amenaza de daño inminente para sí mismo y para otros, el personal capacitado puede aplicar la restricción física adecuada o recluir al individuo, de acuerdo con los procedimientos detallados en la política JP de la Junta del distrito. Los padres pueden presentar reclamos por escrito ante el director de la escuela de sus hijos para iniciar una investigación por parte del distrito si hubiera algún incidente de reclusión o restricción inapropiadas. El distrito investigará los reclamos escritos, según las disposiciones de la política JP de la Junta del distrito.

<http://go.boarddocs.com/oh/dayton/Board.nsf/goto?open&id=C7PJQU4E57E7>

Hostigamiento

El distrito de las Dayton Public Schools se compromete a propiciar un entorno educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos los estudiantes. En apoyo a este compromiso, todos los actos de acoso, intimidación u hostigamiento hacia un estudiante o hacia un miembro del personal quedan terminantemente prohibidos y no serán tolerados en las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares ni durante ninguno de los eventos ni las actividades patrocinados por la escuela. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta del distrito (Código JFCF, Código JFCF-R).

<http://go.boarddocs.com/oh/dayton/Board.nsf/goto?open&id=BSBV927F96BF>

<http://go.boarddocs.com/oh/dayton/Board.nsf/goto?open&id=BMJPPG65936B>



Junta de Educación de Ohio
136 South Ludlow Street
Dayton, Ohio 45402
(937) 542-3000
www.dps.k12.oh.us
www.daytonpublic.com